



## Pesca eléctrica: nuevas revelaciones sobre un escándalo Europeo

**Embargado hasta el 8 de enero de 2018, 01:00h.**

8 de enero de 2018. El Parlamento Europeo se prepara para votar el próximo 16 de enero sobre si restaurar la prohibición de la pesca eléctrica, de 1998, o si seguir autorizando su desarrollo en toda Europa. Un grupo de ONGs y organizaciones de pescadores \* han enviado conjuntamente una carta a la Comisión Europea que revela un documento comprometedor que cuestiona la moralidad de la propuesta que hizo en 2006 de suspender la prohibición de la pesca eléctrica.<sup>1</sup> **La carta también revela que las recomendaciones científicas hechas a la Comisión se ignoraron descaradamente y solicita a la Comisión Europea la retirada inmediata de todas las provisiones relacionadas con la pesca eléctrica de su propuesta legislativa sobre el Reglamento de Medidas Técnicas<sup>2</sup>, que está a punto de ser votada en el Parlamento Europeo.**

La pesca eléctrica consiste en equipar las enormes redes de pesca de arrastre con electrodos. Al pasarlas por los fondos marinos, estas redes emiten golpes de corriente eléctrica al sedimento, causando convulsiones musculares en los organismos marinos y forzándolos a salir del sedimento para poder capturarlos más fácilmente en la red. Este método de pesca indiscriminada permite a la industria pescar más peces con menos esfuerzo, además de ahorrar combustible, provocando sin embargo impactos muy serios de destrucción de la vida y el medio ambiente marinos. Es muy perjudicial también para los pequeños pescadores artesanales.

En diciembre de 2006, la Comisión Europea propuso la concesión de derogaciones que permitían a los estados Miembros practicar la pesca eléctrica, a pesar de la prohibición, de 1998, del uso de métodos destructivos de pesca, como la pesca con explosivos, veneno o con corriente eléctrica. El Consejo de la UE adoptó inmediatamente esta propuesta de la Comisión.<sup>3</sup> El Reglamento resultante<sup>4</sup> justificaba esta decisión refiriéndose a una supuesta recomendación científica favorable.<sup>5</sup> En este caso, dicha justificación científica era de particular importancia ya que las instituciones Europeas se estaban preparando para imponer la supresión total de la prohibición. En la mayor parte del mundo, incluido China, se reconoce la pesca eléctrica como una técnica de pesca destructiva y la han prohibido.

Sin ninguna referencia precisa, ha sido casi imposible localizar la recomendación científica en miles de páginas de informes, pero BLOOM ha conseguido encontrarla: un Documento de Trabajo del Equipo de la Comisión del 6-10 noviembre de 2006.<sup>6</sup> Contrariamente a lo

\* BLOOM, End Ecocide on Earth, the Irish Wildlife Trust, Blue Marine Foundation, the Black Fish, Notre Affaire à Tous, Low Impact Fishers of Europe (LIFE), Gillnet Fishers of the North of France, Thanet Fishermen, Queenborough Fishermen, Leigh and Southend Fishermen, Mersea Island Fishermen, Lowestoft Fish Market Alliance, Irish Islands Marine Resource Organisation (IIMRO), Plateforme Petite Pêche Artisanale Française, Fishermen United.

indicado en el Reglamento Europeo de diciembre de 2006, que consideraba que la “*pesca de arrastre con pulsos eléctricos debería permitirse*”, la recomendación científica de un mes anterior alertaba de “*una serie de cuestiones que debían resolverse antes de conceder cualquier derogación*”.<sup>7</sup> **De esta forma, no sólo el órgano científico de la Comisión Europea nunca aprobó dichas derogaciones, sino que incluso recomendaba explícitamente a la Comisión no conceder ninguna.** Bajo la presión de los lobbies de la pesca Holandesa, la Comisión europea decidió, además de ignorar su propio comité de expertos, reivindicar un apoyo científico falso a la decisión de revocar la prohibición de la pesca eléctrica.

Este paso, así como la posterior decisión del Consejo de avalar la propuesta de la Comisión conforman un escándalo y una violación directa del Código de Conducta de los Comisarios<sup>8</sup>, que establece que: “*Los Miembros de la Comisión deben verdaderamente cumplir con sus deberes en el interés general de la Unión, sin buscar ni recibir instrucciones de ningún gobierno ni de ningún organismo*”. Es ya irrelevante si fue el Comisario o si fueron los servicios de la Comisión los responsables de esta y las subsecuentes propuestas de conceder derogaciones: ahora la Comisión debe actuar rápidamente y arreglar los problemas que ha creado.

### **Impactos socio-económicos y medioambientales desastrosos**

Esta sospechosa decisión de 2006 ha acarreado serias consecuencias tanto para los ecosistemas marinos como para los humanos. No sólo el fondo marino se ha visto impactado por enormes redes industriales sino que los organismos marinos están siendo brutalizados – la electrocución causa fracturas de columna, hematomas y quemaduras. Los pequeños pescadores artesanales son víctimas directas del arrastre eléctrico. La plataforma de pescadores artesanales “LIFE” (Low Impact Fisheries of Europe) [ha recopilado testimonios de pescadores](#) sobre el estado del medio ambiente marino después del paso de las redes eléctricas. En el Norte de Francia, los pescadores de red de enmalle saben bien que el voto del 16 de enero afectará la supervivencia de muchos de sus pequeños negocios de pesca. A pesar de que ellos no descartan más del 6% del pescado que capturan<sup>9</sup>, se están viendo perjudicados por las instituciones Europeas que, contrariamente a todos los objetivos de la Política Pesquera Común, están promoviendo el arrastre eléctrico aún cuando éste genera 10 veces más descartes (50-70%).<sup>10</sup>

Pero esto no es todo.

### **Un escándalo político y financiero**

La decisión de 2006 de la Comisión y del Consejo también ha conllevado serias implicaciones financieras. Al concederle el estatus de “experimental”<sup>11</sup> e “innovador”<sup>12</sup> a este método de pesca destructivo y hasta entonces prohibido, los lobbies industriales Holandeses han podido reclamar millones de euros de dinero público para equipar su flota de arrastre con electrodos. Un sencillo cambio semántico que ha permitido que un flujo de financiación pública sostenga uno de los métodos de pesca menos sostenibles.

### **Faltan unas piezas claves**

Actualmente no se puede percibir bien la amplitud del escándalo financiero porque Holanda

no tiene publicado sus archivos de subvenciones públicas concedidas entre 2007 y 2015,<sup>13</sup> haciendo imposible calcular el total de las subvenciones dirigidas a la pesca eléctrica desde que se introdujeron las derogaciones. Sin embargo, BLOOM ha conseguido estimar la cantidad de subvenciones asignadas desde agosto del 2015. En tan sólo dos años, se han concedido por lo menos 5,7 millones de euros de dinero público para el desarrollo de la flota industrial de pesca eléctrica en Holanda, de los cuales 3,8 millones han provenido de fondos Europeos (67% del total).<sup>14</sup> Estas subvenciones públicas han sido concedidas bajo las denominaciones de “investigación”, “innovación” y “mejores prácticas”.

También falta una respuesta de la Comisión Europea a la [queja depositada por BLOOM contra Holanda](#) sobre la asignación ilegal de licencias por las autoridades holandesas (más numerosas que el límite reglamentario permitido). ¿Cómo se supone que los Miembros del Parlamento Europeo pueden decidir sobre un expediente cuando las instituciones Europeas no han divulgado algunos de sus elementos más cruciales?

En todos los aspectos, la pesca eléctrica es una vergüenza para Europa.

### **Los pescadores y las ONGs llaman a una acción inmediata**

Sobre la base de estas revelaciones, las organizaciones firmantes de este comunicado han enviado una carta formal a la Comisión Europea acusando la decisión de diciembre de 2006 de suspender la prohibición de la pesca eléctrica en Europa de ser “arbitraria, perjudicial e ilegítima”. **Solicitan a la Comisión Europea la suspensión inmediata de todas las provisiones relativas a la pesca de ‘impulso’ eléctrico de su propuesta legislativa de Regulación sobre “Medidas Técnicas”, que iba dirigida al Parlamento Europeo y al Consejo.**

La Comisión de hoy no tiene porqué mantener una posición del pasado que es inaceptable e inmoral. La retirada de todas las referencias a la pesca eléctrica en su propuesta legislativa es la única forma para la credibilidad de las instituciones Europeas y para poner en práctica los objetivos de la Política Pesquera Común y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU a los que la UE adscribió.

La Comisión Europea tiene el deber de arreglar el problema que inició.

\* Fin \*

### **El 10 de enero de 2018, BLOOM co-organiza un evento en el Parlamento Europeo “Pesca Eléctrica: La Excepción Europea”.**

Conferencia de prensa: 9-9.30 (News Room ASP “Anna Politkovskaya”)

Actuación “Artivista” sorpresa: 9.45 am en frente del Forum Bar del 3er piso (Altiero Spinelli Building)

Conferencia con partes implicadas: 10-12.30 (Room ASP 01G3)

Para **acreditación para prensa** en el Parlamento:

<http://www.europarl.europa.eu/news/fr/press-room/accreditation>

Para más información, lea “[Electric ‘Pulse’ Fishing: Why It Should Be Banned](#)”  
Para entender el detalle de la construcción de la legislación europea sobre pesca eléctrica, [lea esta página](#).

Para más información sobre la pesca eléctrica, [visite esta página](#)  
[Petición](#) de BLOOM a los Europarlamentarios para la prohibición definitiva de la pesca eléctrica en Europa

### **CONTACTOS PARA PRENSA (idiomas en paréntesis):**

BLOOM (Francés - Inglés- Español)

Claire Nouvian, Presidenta y Fundadora, +33 (0) 6 13 40 50 43

[clairenouvian@bloomassociation.org](mailto:clairenouvian@bloomassociation.org)

Frédéric Le Manach, Director Científico, +33 (0) 6 52 52 79 14

[fredericlemanach@bloomassociation.org](mailto:fredericlemanach@bloomassociation.org)

Domitilla Senni (Italiano) +39 349 822 54 83 [domitilla.senni@gmail.com](mailto:domitilla.senni@gmail.com)

Ines de Agueda (Español) +34 667 019 475 [inesdeagueda@bloomassociation.org](mailto:inesdeagueda@bloomassociation.org)

### **LOW IMPACT FISHERS OF EUROPE [LIFE] (Inglés)**

Jerry Percy, Director, +44 1437 751242 or +44 7799 698 568 [director@lifeplatform.eu](mailto:director@lifeplatform.eu)

\*\*\*

---

### **Notas y referencias:**

<sup>1</sup> La pesca eléctrica lleva prohibida en Europa desde 1998 por el Artículo 31 del Reglamento del Consejo (EC) No 850/98.

<sup>2</sup> El 11 de marzo de 2016, la Comisión publicó su propuesta legislativa para la reforma del Reglamento sobre Medidas (COM(2016) 134 final).

<sup>3</sup> Nota Importante : la decisión de conceder derogaciones llegó a través de un Reglamento sobre TACs y cuotas con el que no tenía nada que ver : <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/HIS/?uri=CELEX:32007R0041&qid=1512136503979>

<sup>4</sup> Reglamento del Consejo (EC) No 41/2007.

<sup>5</sup> « *A la luz de la recomendación del STECF, la pesca de arrastre con pulsos eléctricos debería autorizarse en las zonas ICES IVc y IVb del sur bajo ciertas condiciones.* » (Reglamento del Consejo (EC) No 41/2007). El STECF (siglas en inglés del Comité científico, técnico y económico de pesca de la Comisión Europea) es el órgano científico de la Comisión Europea que está supuesto ayudar en la puesta en práctica de la Política Pesquera Común (PPC) de la UE.

<sup>6</sup> STECF (2006) Informe 23 del Comité científico, técnico y económico para pesca (Segunda reunión plenaria), Barza d’Ispra, 6-10 de noviembre de 2006. Disponible en: [https://stecf.jrc.ec.europa.eu/documentsDisponibile en : /43805/99464/2006-11\\_23rd+report+of+the+STECF.pdf](https://stecf.jrc.ec.europa.eu/documentsDisponibile en : /43805/99464/2006-11_23rd+report+of+the+STECF.pdf).

<sup>7</sup> El STECF concluye que « *a pesar de que no se debería detener el desarrollo de esta tecnología, existen un número de cuestiones que necesitan resolverse antes de conceder cualquier derogación* » (página 59, STECF 2006). Cabe mencionar que el investigador holandés Bob van Marlen traspone activamente las demandas de los lobbies industriales holandeses en el STECF. Las actas de reuniones demuestran su entusiasmo en favor de los arrastreros eléctricos : « Bob van Marlen [...] discrepó con la recomendación de limitar el uso de redes de arrastre a un buque. También solicitó una lista de cuestiones a abordar en futuros trabajos y la definición de las condiciones con las que cabría hacer una recomendación positiva para introducir la tecnología en la flota arrastrera” (informe del 2006 del grupo de trabajo ICES-FAO sobre tecnologías de pesca (WGFTFB), CM 2006 / FTC:06, página 7). Este lobby intenso probablemente explique la incongruente mención a la opinión oficial del STECF que declara “*no se debería detener el desarrollo de esta tecnología [pesca eléctrica]*”.

<sup>8</sup> [https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/code-of-conduct-for-commissioners\\_april2011\\_en.pdf](https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/code-of-conduct-for-commissioners_april2011_en.pdf)

<sup>9</sup> Kelleher (2005) Discards in the world's marine fisheries: an update. Fisheries Technical Paper 470, Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO), Rome (Italy). 152 p.

<sup>10</sup> Ver Cappel et al. (2016) MSC sustainable fisheries certification — Off-site surveillance visit — CVO pulse sole and plaice fishery — Public comment draft report. Acoura Marine Ltd, Edinburgh (UK). 261 p. Ver también : Baarseen et al. (2015) Verkenning economic impact aanlandplicht op Nederlandse kottervloot. Flynth & LEI Wageningen UR. 69 p.

<sup>11</sup> Además de las 22 las derogaciones concedidas a finales de 2006, los pescadores Holandeses consiguieron 20 licencias más a través del Consejo, específicamente bajo el paraguas de investigación científica (utilizando el Artículo 43 del Reglamento del Consejo (EC) No 850/98).

---

<sup>12</sup> Debido a la alta demanda de los Holandeses y gracias a la ayuda de la Comisaria Damanaki, 42 licencias más fueron concedidas en 2014 como parte de un proyecto piloto sobre la reducción de capturas incidentales/descartes (utilizando el Artículo 14 del Reglamento (UE) No 1380/2013). Para más detalles, ver Kraan et al. (2015) Perceptions of European stakeholders of pulse fishing. Report number C098/15, IMARES Wageningen UR, IJmuiden (The Netherlands). 44 p. Página 7.

<sup>13</sup> Según el « Fondo Europeo de Pesca » (FEP)

<sup>14</sup> Datos del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) para el periodo 2015-2020. Disponible en:

[http://www.rvo.nl/sites/default/files/2017/05/20170430\\_Openbaarmaking\\_EFMZV\\_2\\_v1.csv](http://www.rvo.nl/sites/default/files/2017/05/20170430_Openbaarmaking_EFMZV_2_v1.csv)